

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

### CIRCULARES

Por la presente se recuerda a todos los señores Alcaldes y Autoridades de esta provincia de mi mando la vigencia de la Orden de 3 de febrero de 1937 y circular del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero de 1945, suspendiendo las llamadas fiestas del Carnaval, por lo que, en su virtud, quedan prohibidos en dichos días toda clase de festejos y actos públicos que exterioricen tales fiestas.

Madrid, 15 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz. (G. C.—677)

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Rascafría para organizar batidas, al objeto de exterminar animales dañinos que merodean en aquel término municipal, debiendo cumplirse cuantos requisitos y prevenciones señalan para estos casos la legislación vigente y especialmente los contenidos en los artículos 41, 42 y 43 de la ley de Caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz. (G. C.—676)

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### NOTA IMPORTANTE PARA LOS INDUSTRIALES DE CAFETERIA

Habiéndose decretado por la Comisaría General de Abastecimientos la revisión de las peticiones que en su día fueron formuladas para la concesión de cupos de café y azúcar, con destino a las industrias encuadradas en el gremio de Hostelería, y enclavadas exclusivamente en los términos municipales de Canillas, Canillejas, Aravaca y Barajas, se hace saber por la presente nota que todos los industriales de este ramo que tengan expedientes denegados pueden formular nueva petición ante esta Delegación Provincial, San Bernardo, 21, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y hasta el próximo día 28 del mes corriente, en que quedará definitivamente cerrado el plazo de admisión de instancias.

En las peticiones que a este efecto han de presentarse deberán hacerse constar necesariamente los siguientes extremos:

Fecha en que se presentó la primera petición y la del oficio y referencias de éste en que se denegaba el expediente.

Fecha en que se presentó el recurso contra la denegación y la del oficio y referencias de éste en que se negaba el recurso de alzada.

Si contra la resolución denegatoria no se presentó a su debido tiempo recurso, se hará constar por qué causas no se utilizó este derecho.

Las peticiones que se presenten en esta Jefatura con posterioridad al plazo señalado no serán cursadas.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos que se indican.

Madrid, 10 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, P. D., el Subdelegado (ilegible). (G. C.—641)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Gobierno Interior

Aprobado por decreto presidencial de 19 de enero del corriente año, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno, en su reunión de esa misma fecha, el pliego de condiciones para sacar a concurso la adquisición de dalmáticas con destino a los maceros de la Corporación, se hace público por el presente anuncio, a fin de que, durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 13 de febrero de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (O.—15.219)

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, de conformidad con lo informado por la Sección Provincial de Gobierno, en su reunión de 19 del pasado mes de enero, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección administrativa arriba indicada, la adquisición de dalmáticas con destino a los maceros de esta Corporación.

Servirá de tipo máximo para el concurso la cantidad de noventa mil pesetas (90.000), importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, y la apertura de los mismos tendrá lugar, a las doce de la mañana del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, o si fuese inhábil, en el siguiente, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de clase sexta y acompañadas de documentos acreditativos de la personalidad del concurrente y del resguardo correspondiente de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de crédito local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el importe del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Los pliegos deberán presentarse en la Secretaría general de esta Diputación (Sección de Gobierno Interior), en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce de la mañana.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados de la Corporación.

Madrid, 14 de febrero de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso convocado para la adquisición de dalmáticas, se comprometo a suministrarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas, en la siguiente forma ... (señálese el precio del material de cada una de las prendas que se ha de proveer y muestra de los géneros).

Madrid, ... de ... de 1950.

(O.—15.218)

## Ayuntamiento de Madrid

### Tenencia de Alcaldía de la 4.ª Zona (Retiro-Mediocía-Arganzuela)

Don Ricardo Oreja Elósegui, Teniente de Alcalde de la 4.ª Zona,

Hace saber: Que tramitándose actualmente la revisión de expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a favor del mozo perteneciente al reemplazo de 1948, número 969 de alistamiento por el cupo del antes distrito de Congreso, Manuel Peracho Pérez, como hijo de madre abandonada y pobre a efectos legales, se desea conocer el actual paradero del padre del mismo, llamado don Juan Peracho Cerrada, el cual desapareció de su domicilio conyugal a finales del año 1936, teniendo entonces su domicilio conyugal en la calle de Covadonga, número 13, de esta capital, y que estaba casado con doña Rita Pérez García.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogándose a las personas que puedan facilitar datos sobre el actual paradero del interfecto lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía, sita en el paseo del Prado, número 30.

(X.—187)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### NOTIFICACION

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Luis Dalda González, cuyo último domicilio lo tuvo en Francisco Silvela, número 7, que en virtud de acta de aprehensión de un automóvil marca «Citroën», levantada con fecha 27 de agosto de

1947, se ha instruido el expediente número 1.128, de 1947, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 8 de marzo, a la que podrá concurrir, bien por sí mismo o por persona debidamente apoderada, advirtiéndose lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Madrid, 10 de febrero de 1950.—El Secretario (ilegible).

(B.—898)

## Ministerio de Educación Nacional

### Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria.—Madrid

En cumplimiento del apartado segundo de la Orden ministerial de 31 de enero último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 7 del corriente, se inserta a continuación relación de los Directores de los Grupos Escolares y Escuelas Graduadas de seis o más secciones, de Madrid y su provincia:

Don Abraham Prieto Rodríguez; don Ignacio Gutiérrez Tienda; doña Batilde López Díez; doña Rosa Cobo Etayo; don Antonio García Izquierdo; don Vicente Ruiz Elena; doña María del Carmen Gil de Bernabé; don Vicente Ramírez Velasco; don Julián Sanz Ogazón; doña Herminia García Pérez; «Daoiz y Velarde», vacante; don Emilio Hernández Hernández; don Raimundo Aragón Blanco; doña F. Soledad Villamil González; don Manuel Jiménez Cachón.

Doña Juliana Torrego Pedrezuela; don Cándido Blanco González; don Manuel Barberán Castrillo; doña Micaela Herrera Bujeda; don Pedro García Torres; doña María Cristina García Hernández; don Félix Izquierdo Santamaría; doña Soledad Rubio Ladrón de Guevara; doña Ana María Doñate Jiménez; don Julio Sánchez López; don Julián Arrabal Álvarez; don Agustín Urquiza Ochoa; don Julián Jiménez Hernández; doña María Cecilia Carriedo Abadías.

Don Enrique S. García Alvaredo; don Pedro A. Gómez Lozano; doña Josefa Sánchez Beato; don Acisclo Horta Gaitero; doña Manuela Higuelmo Martín; don Eligio Álvarez Fernández; doña Modesta Martín Retortillo; don Casimiro Martín Martín; doña Carmen de la Villa Rodríguez; doña Encarnación Tagüeña Arbiol; don Antonio Lagares Bueno; doña Enriqueta González Figueroa; don José María Gómez Lozano; don Julio Paniagua Pérez.

Doña Obdulia Rodríguez Bolonio; don Malaquías Reyero Riaño; doña Máxima Oliver Royo; doña Pilar Tello Peinado; doña Francisca Mateos Rodríguez; don Tomás Mazario García; doña África Ramírez de Arellano; doña Ángela Sánchez Beato; don Tomás de Santiago González; don Federico Ortega Sánchez; doña Isidora A. Patiño López Rey; doña Ángela C. Cazarro Domenech; don Gregorio Guadañajara Ruiz; doña Jovita Coloma Santana.

Don Jesús Oliver Asín; don Francisco León Carrillo; doña María de los Llanos Quílez Martín; don Teodoro Agustín Rubio; doña María Oría Puente; don Bernabé Rodríguez Guirau; doña María Luisa Lozano Martínez; don José Delgado Ijalba; doña R. Pilar Angulo Puente; don Angel Torrén Conde; doña María Araceli San José Fernández; don Darío Blanco Cabezas; don Andrés Carrasco Hebrad; doña María Luisa Grasa Pueyo.

Doña Clotilde Morales Doñaurria; don Octavio Morante Alles; doña Irene Fernández López; doña Carmen Hidalgo Rodríguez; doña Argentea Tamames Martín; don David de la Calle Romero; don Máximo González de Antona; don Francisco García Almería; doña Matea A. Díaz Garrido; don Cecilio Ibáñez García; doña Mercedes Gete Ilera; don Moisés Calabuig Nieto; don Julio López Carreño; don Victorino Vicente González; doña Pilar Bergua Sauras.

Doña Adela Martín Hernández; don Anselmo Romero Marín; don Juan M. Polo Bermejo; doña Luisa María Gómez Fernández; «García Morato», de Barajas, vacante; don Marciano Montero de la Hoz; don Julio Hernández Martín.

### INTERINOS

Doña Mercedes Vispo Villardefrancos; doña Josefa Márquez Mesa; doña Josefa Crespo Martínez; doña Manuela Lara Moreno; don Luis Gutiérrez Sanz; don Manuel Carrascosa Cobo; doña Isabela Ordóñez Reyero; doña Blanca Ema Díaz; doña Amelia Vázquez Puga; don José García Rey; «Beatriz Galindo», vacante; don Andrés Molinera Molinera; doña Carmen Pérez Lejárraga; doña Aurora Fernández Candelas; doña Manuela Gómez Amo; doña Francisca Carrillo Salas; «Sagrada Familia», vacante; «Sagrada Familia», vacante.

Madrid, 11 de febrero de 1950.—El Delegado (ilegible).

(G. C.—640)

## Caja de Recluta de Madrid número 3

### Junta de Clasificación y Revisión

#### REVISION DE LOS AÑOS 1947-1948

Para cumplimentar lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en relación con la revisión de los mozos de los reemplazos de 1947 y 1948, que alegaron defecto físico o derecho a prórroga de primera clase, este organismo llevará a efecto las expresadas operaciones en los días y forma que señala el cuadro que a continuación se expresa:

#### Cuadro de las sesiones, que comenzarán a las nueve y treinta horas

##### Reemplazo de 1947

#### PUEBLOS O DISTRITOS

Mes de mayo

Día 1.—Partidos judiciales de Torrelaguna y Colmenar Viejo.

Día 3.—Chamartín de la Rosa (Tetuán).

Día 5.—Distrito de Chamberí.

Día 8.—Distrito del Hospital (Mediodía).

Día 10.—Distrito de Buenavista.

Día 12.—Negociados de Reclutamiento de África y Cajas de Recluta de Baleares y Canarias; incidencias de partidos y distritos.

##### Reemplazo de 1948

Día 16.—Partidos judiciales de Torrelaguna y Colmenar Viejo.

Día 19.—Chamartín de la Rosa (Tetuán).

Día 22.—Distrito de Chamberí.

Día 24.—Distrito de Hospital (Mediodía).

Día 27.—Distrito de Buenavista.

Día 30.—Negociados de Reclutamiento de África y Cajas de Recluta de Baleares y Canarias; incidencias de partidos y distritos pertenecientes a esta Caja.

NOTA.—Los que hayan alegado ante los Ayuntamientos el derecho a prórroga de primera clase por tener familiares impedidos, serán éstos reconocidos los días que corresponda hacerlo al pueblo o distrito a que pertenezca el mozo.

Madrid, 1 de febrero de 1950.—El Coronel Presidente (ilegible).

(G. C.—685)

#### REVISION DEL AÑO 1950

Para cumplimentar lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en relación con la revisión de los mozos del reemplazo de 1950, que alegaron defecto físico o derecho a prórroga de primera clase, este organismo llevará a efecto las expresadas operaciones en los días y forma que señala el cuadro que a continuación se expresa:

#### Cuadro de las sesiones, que comenzarán a las nueve y treinta horas PUEBLOS O DISTRITOS

Mes de abril

Día 3.—Partidos judiciales de Torrelaguna y Colmenar Viejo.

Día 5.—Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Día 11.—Pueblos de Villaverde y Vicálvaro.

Día 13.—Vallecas.

Día 17.—Carabanchales Alto y Bajo.

Día 20.—Distrito de Retiro.

Día 24.—Distrito de Arganzuela.

Día 26.—Distrito de Mediodía.

Día 28.—Negociados de Reclutamiento de África y Cajas de Recluta de Baleares y Canarias; incidencias de partidos y distritos.

NOTA.—Los que hayan alegado ante los Ayuntamientos el derecho a prórroga de primera clase por tener familiares impedidos, serán éstos reconocidos los días que corresponda hacerlo al pueblo o distrito a que pertenezca el mozo.

Madrid, 1 de febrero de 1950.—El Coronel Presidente (ilegible).

(G. C.—686)

## Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 25 de noviembre de 1946, con los números 345-368 de entrada y 158.749 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Juan Coli Battle, de su propiedad, y para que sirva de garantía profesional al mismo para responder a su gestión como Agente libre de Seguros e ingresar en el Colegio de Agentes Libres de Seguros de Barcelona, a disposición de la Dirección General de Seguros,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de febrero de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—682)

Habiéndose padecido error en el BOLETÍN OFICIAL de 30 de septiembre de 1949 al publicar el anuncio de extravío del resguardo número 228.028 de entrada, consignándose un importe de 5.000 pesetas, siendo el verdadero de 5.800, se vuelve a publicar esta enmienda, para que transcurridos quince días desde la publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sin haberse presentado reclamación alguna, continúe la tramitación del expediente.

Madrid, 11 de febrero de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—683)

Habiéndose extraviado la factura de imposición del depósito necesario números 264.840 de entrada y 106.245 de registro, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, por valor de 7.875 pesetas; fué constituido en el mes de junio de 1925,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicha factura sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sin haberla presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36

del Reglamento de la Caja, de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de febrero de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—684)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda de la Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que don Francisco Sancha es deudor a la Hacienda por el concepto de Rústica (varios años), finca situada en El Guindal, del término municipal de San Lorenzo del Escorial, sobre cuya parcela hay construido un hotel de 56 metros cuadrados, el cual no tributa por el concepto de Urbana; habiéndose llevado a cabo la incautación de dicha finca por la Recaudación con fecha 3 de los corrientes, encontrándose en dicho hotel los siguientes bienes:

Dos camas de hierro con su somier, en regular uso.

Cuatro camas turcas de hierro.

Una mesita de noche con piedra de mármol.

Un aparador y en su interior unas vinagreras de cristal.

Cinco sillas de madera.

Un espejo con moldura pintada de blanco.

Otro espejo con moldura pintada de blanco.

Dos mesas de madera: una redonda y otra cuadrada, en mal estado.

Un armario de luna, vacío.

Un armario de cocina con piedra de mármol.

Una escalera.

Y como quiera que dichos bienes no puede precisar la Recaudación de quienes puedan ser, ya que el deudor es de paradero desconocido, por medio del presente edicto lo hago público a fin de que aquellos que se consideren dueños de dichos bienes puedan acudir a la Recaudación de Hacienda de esta Zona en el plazo de ocho días, mediante los documentos que justifiquen la propiedad de los mismos, ya que de otro modo la Recaudación procederá al embargo de los mismos, en la forma prevista en el vigente Estatuto de Recaudación.

También hago saber que, en uso de las facultades que me concede dicho Estatuto de Recaudación, y por tratarse de un deudor de paradero desconocido y haber sido declarado en rebeldía en el expediente de que nos venimos ocupando, ya que en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de junio de 1948, núm. 150, fué publicado edicto llamándole para que acudiera a personarse en el expediente objeto de este embargo, sin que lo realizara, vengo en nombrar depositario-administrador de las rentas que pueda producir la finca anteriormente citada a don Francisco Gil Pérez Martín, vecino de San Lorenzo del Escorial, calle de Floridablanca, número 9.

Lo que hago público a los fines de audiencia de cuantos se considerasen con derecho a personarse en el expediente de que nos venimos ocupando.

Zona de San Lorenzo del Escorial, 9 de febrero de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—8.829)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario: Doña Catalina Rodríguez González.

Nombre de su representante: Doña Catalina Rodríguez González, con

domicilio en calle de la Ilustración, número 14, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Cinco (5) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Término municipal y provincia de la toma: Burgohondo (Ávila), derivándose las aguas por medio del cauce de la Comunidad de Regantes del cauce del Romeral de Nava-uenga (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que irán a ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura del proyecto, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 8 de febrero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—680) (O.—15.216)

#### Imposición de servidumbres legales

##### ANUNCIO

Don Ricardo Peña Hidalgo, como Administrador de la Compañía de Jesús, concesionaria de un aprovechamiento de 20 litros de agua por segundo del arroyo Pedernales, en término de Chamartín de la Rosa (Madrid), con destino al riego de la finca denominada «La Veguilla», en una extensión superficial de 20 hectáreas y 25 áreas, que le fué otorgada por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 3 de junio de 1949, ha solicitado de estos Servicios Hidráulicos la imposición de servidumbre forzosa de estribo de presa, a perpetuidad, por no ser dueña del terreno donde ha de apoyarla y ser necesario para la construcción de las obras del aprovechamiento de referencia; a través de una finca de la propiedad de don Pedro Arranz, vecino de Tetuán de las Victorias (Madrid), con domicilio en la calle de Müller, núm. 26.

La solicitud de la Compañía de Jesús, para fines de interés privado, está definida por el artículo 102 de la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, y regulada por el Decreto de 19 de enero de 1934.

que crean pertinentes, en defensa de su derecho, en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitios en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a cuyo efecto se halla de manifiesto el expediente para cuantos deseen examinarlo.

Madrid, 8 de febrero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—681) (O.—15.215)

### Dirección General de Timbre y Monopolios

#### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Agustina Sánchez López, María Pilar Rodríguez Hernández, Juana Cabello Benthencourt, Carmen Caña Egea y Pilar Gómez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de febrero de 1950.—El Director general, P. O. (ilegible).

(G.—8.830)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Litolux», S. A., en solicitud de autorización para ampliar una industria de pinturas y barnices.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Litolux», S. A., para ampliar una industria de pinturas y barnices, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta ampliación tiene carácter

de perfeccionamiento de la instalación y no da derecho alguno a aumentar la capacidad de producción que tenga reconocida la industria ni a la concesión o modificación de cupo alguno de materias primas intervenidas.

8.ª Dentro del plazo concedido para la instalación deberá solicitar el dictamen de la instalación eléctrica correspondiente.

9.ª Este industrial deberá estar en posesión del Libro de Visita en el momento de levantarse el acta de puesta en marcha de la industria.

La Administración se reservó el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 7 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

#### Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Antes de la ampliación, 104.000 kilogramos. Después de la ampliación, 400.000 kilogramos.

(G. C.—679) (O.—15.217)

## AYUNTAMIENTOS

### CANENCIA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1949, se encuentra expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Canencia, 9 de febrero de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—625) (X.—174)

### PINILLA DEL VALLE

La rectificación del Padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1949, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pinilla del Valle, 10 de febrero de 1950.—El Alcalde, Julián Medina.

(G. C.—626) (X.—173)

### VILLALBILLA

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al día 31 de diciembre de 1949, se halla expuesta al público durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villalbilla, 9 de febrero de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—627) (X.—172)

### COLEMANAR DE OREJA

Queda expuesto en esta Secretaría, Negociado segundo, durante el plazo de ocho días, el Padrón de la Riqueza rústica de este término municipal, formado para el ejercicio de 1950, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen únicamente sobre errores aritméticos y de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 11 de febrero de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—628) (X.—186)

### ALAMEDA DEL VALLE

Los documentos correspondientes a la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referen-

cia al 31 de diciembre de 1949, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Alameda del Valle, 6 de febrero de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—618) (X.—167)

### SAN MARTIN DE LA VEGA

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones, la rectificación del Padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1949.

San Martín de la Vega, 7 de febrero de 1950.—El Alcalde, A. Chapado.

(G. C.—617) (X.—168)

### CUBAS

Ignorándose el paradero del mozo José Luis Jiménez Barrigüete, hijo de Bernardo y de Lucía, perteneciente al reemplazo de 1950, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento, los días 29 de enero y 12 y 19 de febrero del corriente año, fechas en que tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo el apercibimiento de que si no lo efectuare le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cubas, a 20 de enero de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—636) (X.—179)

### COLMENAR VIEJO

Ignorándose el domicilio y actual paradero de los mozos que después se dirán, incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del presente año, por éste se les cita para que comparezcan al acto de rectificación y cierre de dicho alistamiento, así como al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, los días 12 y 19 del corriente mes de febrero, con la advertencia que de no comparecer serán declarados prófugos:

#### Mozos

León Cámara Berlínches, hijo de Juan y Sabina.

Pedro García Hernández, hijo de Facundo y María Dolores.

Gregorio Moreno Albellar, hijo de Martín y Carmen.

Colmenar Viejo, 4 de febrero de 1950. El Alcalde, Antonjo Torres.

(G. C.—637) (X.—178)

### COBENA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que pueda ser examinada por quienes les interese y formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Cobena, 4 de febrero de 1950.—El Alcalde, Francisco de Mesa.

(G. C.—622) (X.—177)

### SEVILLA LA NUEVA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1949, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Sevilla la Nueva, 7 de febrero de 1950. El Alcalde, Santiago Errejón.

(G. C.—623) (X.—176)

### AMBITE

La documentación de rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, con el fin de ser examinada y oír las reclamaciones que crean pertinentes producirse contra las inclusiones y exclusiones y clasificación hechas con referencia al 31 de diciembre último.

Ambite, a 9 de febrero de 1950.—El Alcalde, Eduardo Torres.

(G. C.—624) (X.—175)

## ESTREMEIRA

El Padrón de Riqueza Rústica de este término municipal, para el año de 1950, se encuentra expuesto al público por plazo de ocho días, contados desde el día de hoy, en este Ayuntamiento, para reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estremera, 10 de febrero de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—629) (X.—185)

## CORPA

Terminada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1949, se halla expuesto al público durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Corpa, 9 de febrero de 1950.—El Alcalde, José Ramírez.

(G. C.—630) (X.—184)

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950 y las Ordenanzas de exacciones correspondientes, quedan expuestos al público por término de quince días, a efectos de lo dispuesto en los artículos 227 y 229 del Decreto de Ordenación de Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

Corpa, 5 de febrero de 1950.—El Alcalde, José Ramírez.

(G. C.—631) (X.—183)

## CERCEDILLA

Se exponen al público por plazo de quince días la Cuenta general del Presupuesto de 1949 y expedientes números 1 y 2 de suplemento de transferencias, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, según disponen los artículos 352 y 236 del Decreto de las Haciendas locales.

Cercedilla, 9 de febrero de 1950.—El Alcalde, Mariano Hortal.

(G. C.—632) (X.—182)

## VALDARACETE

Ignorándose el paradero del mozo Gregorio Fernández Lucas, hijo de Benito y de Brigida, nacido en esta Villa el 21 de abril de 1929, comprendido en el alistamiento de 1950, se le cita, así como a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, de comparecencia ante esta Casa Consistorial, por sí o legítimamente representado, los días 29 del actual, a las doce horas, para la rectificación del alistamiento; 12 de febrero próximo, a igual hora, para el cierre definitivo de dicho alistamiento, y 19 del mismo mes, a las ocho horas, para la clasificación y declaración de soldados, sustituyendo este edicto a las citaciones ordenadas por el artículo 81 del vigente Reglamento de Reclutamiento, parándole el perjuicio a que haya lugar, caso de que no comparezca.

Valdaracete, 25 de enero de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—634) (X.—181)

## LAS ROZAS DE MADRID

Ignorándose el paradero de los mozos Gregorio Ruiz, hijo de Sebastiana, nacido en esta localidad el día 5 de enero de 1929, y de Santiago Blázquez Abad, hijo de Santiago y de Antonia, nacido igualmente en esta Villa, el 14 de octubre de 1929, se les hace saber por medio del presente que el acto de la rectificación del alistamiento y rectificación definitiva y cierre del mismo tendrán lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los días 29 de enero y 12 de febrero próximo, a las once horas, y que el acto de declaración y clasificación de soldados se celebrará en esta misma Casa Consistorial el día 19 de febrero próximo, a las nueve horas, para cuyo acto deberán comparecer, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Las Rozas de Madrid, 20 de enero de 1950.—El Alcalde, José González.—El Secretario, D. Casas Bricio.

(G. C.—635) (X.—180)

## Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

## EDICTOS

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Juan Esteban Romera, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, en el expediente seguido a instancias de Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa «Artema», S. L., Maderas, por descubrimiento de Subsidio Familiar, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los siguientes bienes y sin sujeción a tipo:

Dos máquinas de aserrar, marca «Deukaerte», de un metro de diámetro, accionadas por la transmisión general de los talleres, tasadas en pesetas 30.000.

Importa esta tasación 30.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número tres, de Madrid, sita en la calle del General Martínez Campos, número 25, a las once horas del día 8 de marzo próximo; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intentaren, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1950.—El Secretario, P. H., Gregorio Parra.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Juan Esteban Romera.

(C.—5.041)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Juan Esteban Romera, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, en el expediente seguido a instancias de Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa Félix Miranda Alvarez, por descubrimiento de multa, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una fragua pequeña, de manubrio, tasada en 250 pesetas.

Un equipo para soldadura eléctrica, con sus accesorios y sopletes, tasado en 1.000 pesetas.

Un tornillo de banco, de cerrajero, tasado en 30 pesetas.

Un tas para aplanar chapa, tasado en 30 pesetas.

Total, 1.310 pesetas.

Importa esta tasación 1.310 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número tres, de Madrid, sita en la calle del General Martínez Campos, número 25, a las once horas del día 8 de marzo próximo; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intentaren, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1950.—El Secretario, P. H., Gregorio Parra.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Juan Esteban Romera.

(C.—5.046)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Juan Esteban Romera, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, en el expediente seguido a instancias de Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Viuda de Soler (Gráficas «Mil»), por descubrimiento de Subsidio Familiar, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, y sin sujeción a tipo:

Una máquina a pedal y volante de mano onduladora circular, marca «Maurfelol», número 69.558, tasada en 6.000 pesetas.

Importa esta tasación 6.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número tres, de Madrid, sita en la calle del General Martínez Campos, número 25, a las once horas del día 8 de marzo próximo; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intentaren, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1950.—El Secretario, P. H., Gregorio Parra.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Juan Esteban Romera.

(C.—5.042)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

## CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancias del Hotel Rex, S. A., contra Felipa Santamaría López, en reclamación de propuesta de despido, se ha acordado se cite a la productora Felipa Santamaría López, cuyo paradero se ignora, para el día 28 de febrero del corriente año, y hora de las diez y media de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, 23, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la petición que se ha dejado expresada, advirtiéndola que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a doña Felipa Santamaría López, demandada en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de enero de 1950.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—638)

(I.—576)

## Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la número seis, de las de esta capital.

Hago saber: Que en las actuaciones ejecutivas que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 58, de 1948, sobre descubierto de cuotas de Subsidio Familiar, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la Empresa «García Huchap», S. L., se ha dictado providencia en el día de la fecha, en la que se acuerda sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes que han sido objeto de embargo en las presentes actuaciones, los cuales se detallan a continuación, y que se encuentran depositados en paseo del General Martínez Campos, número 35, señalándose para el remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 25 de los corrientes, a las doce y media de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría de esta Magistratura el importe del diez por ciento del avalúo de los bienes.

## Bienes que se subastan

Dos máquinas de aserrar madera, marca «Gran Prix Kircher», con volante de 90 centímetros: 20.000 pesetas.

Una máquina de cadena, para escoplear, marca «Guilliet Auxerre»: 5.000 pesetas.

Una máquina de grueso: 2.000 pesetas.

Dos máquinas de labrar y cepillar, una marca «Guilliet» y otra «J. A. Fay & Cin O. U. S. A.»: 10.000 pesetas.

Una máquina de barrenar: 1.500 pesetas.

Total: 38.500 pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Angel Romay González.—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—5.057)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que después se dirán se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Incidente seguido por doña Encarnación Trueba y otros, con don José Trueba y otros, sobre inclusión de bienes.—Sala tercera de lo Civil.—Señores: Don Luis Casuso y Obeso, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, don Esteban Samaniego y Rodríguez.—En la villa de Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta.—Vistos los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelante, por doña Encarnación Trueba Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador don

Ramón Galán Calvillo y defendida por el Letrado don Clemente Monje; y de la otra, como demandados, hoy apelados, por don José Trueba Fernández, mayor de edad, soltero, jornalero y también vecino de Madrid, por sí y como herederos del también demandado, hoy fallecido, don Manuel Trueba Fernández, representado por el Procurador don Francisco Javier del Corral y Mateos y defendido por el Letrado don Emilio Llasera, y doña María Fernández Diego, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Canillejas, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre inclusión de bienes en el inventario de juicio de abintestato; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante de la sentencia que en treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho dictó el expresado Juzgado.

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada y que dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de Madrid, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por cuanto debemos absolver y absolvemos a los demandados don José Trueba Fernández y doña María Fernández de Diego, al primero por sí y en concepto de heredero de don Manuel Trueba Fernández, de las pretensiones contra los mismos formuladas en la demanda por doña Encarnación Trueba Fernández; y ello sin hacer expresa imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante este Tribunal de la demandada y apelada doña María Fernández Diego, en el caso de no solicitarse la notificación personal a la misma, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Esteban Samaniego (rubricados).

Concuerda fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la no comparecencia de la demandada y apelada, expido la presente, que firmo en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta.—Constancio Herrero.

(G. C.—607) (C.—5.032)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, por doña Manuela Maside Peña, con don Francisco Pérez Otero, sobre nulidad de actuaciones, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia número 185

En la villa de Madrid, a 21 de diciembre de 1949.—Habiendo visto los presentes autos incidentales, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número

seis, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Manuela Maside Peña, del comercio y vecina de esta capital, que está defendida por el Letrado don Carlos Carpentier y representada por el Procurador don Andrés Ruiz Rey; y de la otra, como demandado, apelado, don Francisco Pérez Otero, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre nulidad de actuaciones,

#### Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia número seis, de esta capital, dictó en los presentes autos con fecha dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por la que desestimando la demanda incidental de previo y especial pronunciamiento sobre nulidad de actuaciones promovida por doña Manuela Maside Peña, absolvió de la misma al ejecutante en estos autos, don Francisco Pérez Otero, e impuso las costas del incidente a dicha señora.—Y a su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado originario, con las correspondientes certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante la Sala del demandado, don Francisco Pérez Otero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud, Eduardo Ruiz, el Magistrado señor García Martínez votó en Sala y no pudo firmar, Leopoldo Martínez Arnaud, Enrique Cid (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia el mismo día de su fecha, de que certifico.—Manuel Latorre (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Francisco Pérez Otero, expido y firmo la presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta.—Francisco Cadenas Blanco.

(G. C.—606) (C.—5.033)

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que después se dirán se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 169

Juicio de mayor cuantía seguido por doña Isabel Scheneider Von Duve con doña Domitila Pérez Martín y el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural.—Sala tercera de lo Civil.—Señores: Don Luis Casuso y Obeso, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, don Esteban Sama-

niego y Rodríguez.—En la villa de Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, hoy apelante, por doña Isabel Scheneider Von Duve, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador don Fidel Pérez Mínguez y Villota y defendida por el Letrado don Francisco Lapiedra de Federico; y de la otra, como demandada, por doña Donatila Pérez Martín, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Valladolid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; en cuyos autos ha sido también parte demandada el Ministerio Fiscal; sobre reconocimiento de hijo natural; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante de la sentencia que en catorce de mayo del corriente año dictó el expresado Juzgado.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada; y ...

#### Fallamos

Que revocando la sentencia apelada debemos declarar y declaramos que el niño José Pérez Martín, nacido el tres de agosto de mil novecientos treinta y siete, es hijo natural de don José Rodríguez Scheneider y, por tanto, que tiene derecho a usar los apellidos del padre natural junto con cuantos otros le reconoce el Código Civil, en cuyo sentido deberá rectificarse la inscripción de su nacimiento obrante en el Registro Civil correspondiente; sin hacer expresa declaración de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia en la apelación de la demandada doña Donatila Pérez Martín, en el caso de no ser solicitada la notificación personal a la misma, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Esteban Samaniego (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, ilustrísimo señor Presidente de la Sala don Luis Casuso y Obeso, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de hoy, de que certifico, como Secretario de Sala.—Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y enviar al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL por la no comparecencia en esta apelación de la demandada, expido la presente, cumpliendo lo acordado por la Sala, y firmo en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—Constancio Herrero.

(G. C.—611) (C.—5.038)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, ha sido admitida la demanda incidental formulada por doña María de las Candelas Alonso Crespo, para litigar con los ignorados herederos de don Antonio Monchón Espinola en juicio de testamentaria, y de esa demanda se ha conferido traslado a dichos ignorados herederos, emplazándoles por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de nueve días se personen en forma y contestando, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 9 de febrero de 1950.—El Secretario, José de Molinuevo.

(C.—5.049)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy se hace saber ha admitido la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador don Fidel Perlado López, en nombre y representación de don Manuel Sanz Nogal, como padre y representante legal de su menor hijo Emiliano Sanz Rubio, contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y cuantas personas ignoradas pueda interesar la rectificación de errores que se interesa con dicha demanda, en el sentido de rectificar el acta de inscripción de dicho Emiliano Sanz Rubio, en la que figura como hembra; de la que se ha conferido traslado a los demandados; y en su consecuencia se emplaza por medio de la presente a cuantas personas ignoradas e inciertas pueda interesar la aludida rectificación, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a cuantas personas pueda interesar la rectificación de errores de que se trata, a los fines y por el término acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—5.051)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre de la entidad «Sagitario Films», S. A., contra don Norberto Soliño Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, y que son los siguientes:

Un tresillo, madera color oscuro, tapizado en color fresa; dos sillas; una mesita centro, redonda; una consola; un mueble bar con dos cajones y tres estantes; un espejo biselado de uno por setenta centímetros; un mueble toca discos, eléctrico, con sesenta placas; una alfombra de nudo de tres por dos; dos cuadros marco dorado, de cincuenta por treinta y cinco centímetros; un cuadro acuarela, dorado, de uno por noventa; una araña de cristal con seis luces; un comedor, compuesto de mesa redonda, un aparador con dos puertas y tres cajones, un trinchero con dos puertas, y seis sillas, todo de estilo colonial; dos butacas; una lámpara de pie; un librero; un aparato de radio, marca «Philips», de seis lámparas; un armario para guardar ropa, de tres puertas, pintado en color oscuro; una mesita de noche; dos butacas con respaldo; un armario de dos cuerpos, con dos lunas interiores, de madera de nogal; una coqueta con luna que la circunda, con cuatro cajones; dos mesas de noche.

Todos cuyos muebles han sido tasados en dieciséis mil doscientas diez pesetas.

Para cuya subasta se se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

#### Condiciones

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, señor Soliño Fernández, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Malasaña, número siete, sexto piso, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—12.721)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte de doña Rosario Téllez Girón y Fernández de Córdoba, marquesa de Velada, natural de Madrid, hija de don Francisco y de doña Angela María (difuntos), que falleció en esta capital, bajo testamento ineficaz, el día veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a los setenta y seis años de edad, casada en terceras nupcias con don Francisco de Asís Ruiz de Arana Ossorio de Moscosó, habiendo estado casada en primeras con don Victorino Chaves Cistue, y en segundas, con don Domingo Chaves Cistue, no dejando sucesión alguna; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermana de doble vínculo doña Bernardina de Sena Téllez Girón y Fernández de Córdoba, duquesa de Medina de Rioseco, y sus sobrinos doña Mercedes, doña Angela, doña Pilar y don José

María Martorell y Téllez Girón, y don Iván, don José y doña Carmen de Bustos y Téllez Girón, y doña Angela Téllez Girón Estrada, los cuatro primeros, hijos de doña Angela; los tres siguientes, hijos de doña María Teresa, y la última, hija de don Mariano Téllez Girón y Fernández de Córdoba, estos tres últimos hermanos de doble vínculo de la causante doña Rosario, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número once, de Madrid, a reclamarlo, dentro del término de treinta días, y en el expediente que se tramita en dicho Juzgado, sobre declaración de herederos de la expresada causante.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—12.723)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen ante el mismo, promovidos a nombre de don Diego López García-Gallo, contra don Santos Molinero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de veintiséis mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados al deudor, consistentes en géneros y enseres pertenecientes a su establecimiento de bebidas, sito en la calle de Benito Gutiérrez, número dos, incluso los derechos de traspaso.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, catorce de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.722)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, bajo el número de orden 263, del año 1944, se tramitan autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, promovidos por doña Francisca Arévalo Agustín, a quien representa el Procurador señor Girbal, en los que se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Ponce de León.—Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, once de febrero de mil novecientos cincuenta.—Los anteriores

escritos y testimonios únanse a los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que sigue doña Francisca Arévalo Agustín. Y en su virtud y a lo interesado en escrito de veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, dése vista de la declaración de pobreza obtenida para otro pleito por la demandante, doña Francisca Arévalo Agustín, a los demandados doña Juana Concepción Casanova, don Vicente y don José Casanova Santamaría, por si en plazo de diez días les interesare o no oponerse al beneficio dicho de pobreza, bajo apercibimiento de tenerlos por conformes; y dado el ignorado paradero de dichos demandados, notifíqueseles este proveído por medio de edictos, uno de los cuales será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, y el otro será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Lo proveyó y firma Su Señoría; doy fe.—Ponce de León.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero doña Juana Concepción Casanova, don Vicente y don José Casanova Santamaría.

Dado en Madrid, a 11 de febrero de 1950.—El Secretario, Nicolás Cortés. El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—5.050)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de la Entidad Sucesor de J. Pereantón, S. A., contra don Antonio García Palomero, sobre pago de cinco mil setecientas treinta y ocho pesetas, se dictó la sentencia de remate cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta. Habiendo visto el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Juez de primera instancia número veinte de la misma, los presentes autos juicio ejecutivo promovidos a instancia de la Entidad mercantil Sucesor de J. Pereantón, S. A., representada por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendida por el Letrado señor Jiménez Zapata, contra don Antonio García Palomero, de esta vecindad, ausente en Caracas, en rebeldía, sobre pago de cinco mil setecientas treinta y ocho pesetas, gastos, intereses y costas,

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer pago al acreedor ejecutante, Sucesor de J. Pereantón, S. A., por cuenta de los bienes embargados o que puedan embargarse al ejecutado don Antonio García Palomero, de la cantidad principal de cinco mil setecientas treinta y ocho pesetas, importe de la letra de cambio presentada, gastos de protesto de la misma, que ascendieron a cincuenta y dos pesetas quince céntimos, intereses legales desde la fecha de éstos y costas causadas y que se causen, que expresamente se imponen a dicho ejecutado.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pérez de la Ossa.

La referida sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al ejecutado don Antonio García Palomero, que se halla ausente en Caracas, expido la presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Cabello.

(A.—12.715)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 7

Muñoz Jordán (Manuel), del cual se ignoran más datos de filiación y actual domicilio, y que vivió en la calle de Juan de Urbietta, núm. 22, entresuelo, como huésped, comparecerá dentro del plazo de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, a fin de ser oído como inculcado en el sumario que en el mismo se sigue con el núm. 569, de 1949, a virtud de denuncia de Josefa Fernández Hernández, por apropiación de una bicicleta que le fué alquilada por un individuo que dijo llamarse Manuel Muñoz Jordán.

(B.—681)

#### JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa núm. 82, de 1949, se cita a José Marín y Lucía Barandiarán, que vivieron en la calle de Lope de Rueda, núm. 10, y Julián Díaz Banter, que vivió en la calle de Lope de Rueda, núm. 9, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndoles a la vez saber el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no verificar dicha comparecencia serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—694)

#### JUZGADO NUMERO 19

Por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 19, en el sumario que instruye bajo el núm. 16, de 1950, por estafa, ha acordado citar por medio del presente a Juana Soler Muñoz y a su esposo, vecinos de esta capital, y que jeron habitar en la calle de Domingo Rodríguez, núm. 26, bajo, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración e instruir al segundo del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—696)

#### CHINCHON

Ruiz Collado (Nicasio), de treinta y dos años de edad, casado, albañil, domiciliado últimamente en Villamanrique de Tajo (Madrid), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ampliar su declaración, en causa por muerte de Fermína Castellano Vázquez, ahogada en el río Tajo, instruida por dicho Juzgado con el número 114, de 1946.

(G. C.—523)

(B.—713)

#### TOLEDO

Cumpliendo orden de la Audiencia Provincial, dimanada de la causa número 188, de 1941, sobre robo, rollo 669, contra Encarnación Gómez Martín, hija de Bernardino y de Castora, de veinticinco años, natural de Ventas con Peña Aguilera, y vecina que fué de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en Jardines de San Federico, 5, comparecerá ante la misma dicha penada, dentro del término de diez días, al objeto de practicar con su personal asistencia la actuación

prevenida por el artículo 7.º de la Ley de 17 de marzo de 1908, con apercibimiento de que si no comparece se dejarán sin efectos los beneficios de la condena condicional.

(B.—706)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

Don Miguel Domenech Guerrero, Juez municipal propietario número cinco, de esta capital.

Hago saber: Que a este Juzgado de mi cargo y por turno de reparto ha correspondido la tramitación de la demanda de proceso de cognición promovido por el Procurador don Vicente Iborra Medel, en nombre de don Eusebio Moreno Moya, éste como apoderado administrador de don Romualdo, don Jerónimo, don Sabino y don Orlando Santos Vivas, contra los ignorados herederos de don Francisco Moreno Ochoa, sobre resolución del contrato de inquilinato correspondiente al cuarto número tres, piso sexto, de la casa número cincuenta y cuatro de la avenida de José Antonio, de esta capital, fundado en que con fecha quince de febrero de mil novecientos treinta y cinco y por don Francisco Moreno Ochoa se formalizó con el entonces propietario de la finca el oportuno contrato de arrendamiento del citado cuarto, por precio de trescientas cincuenta pesetas mensuales; en treinta de enero de mil novecientos cuarenta y uno los demandantes adquirieron la finca en cuestión; en primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete el señor Moreno López interesó el cambio de titularidad del contrato a favor de su hijo don Francisco Moreno Ochoa, que no obstante no haberse otorgado este contrato el se-

ñor Moreno Ochoa vino disfrutando del cuarto hasta su fallecimiento, en dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, haciéndose constar igualmente que el titular, don Francisco Moreno López, falleció en Guadix, en veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, así como que con el señor Moreno Ochoa no convivía pariente alguno, por lo que nadie podía ostentar derecho para seguir ocupando la vivienda de que se trata.

Que admitida a trámite la demanda por providencia de esta fecha se declaró la competencia de este Juzgado para conocer de la misma, teniendo por personado en los autos al demandante y mandando dar traslado de la demanda a la parte demandada para que la conteste en el improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y traslado a la parte demandada, los ignorados herederos de don Francisco Moreno Ochoa, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta.—Por el Secretario, el Oficial habilitado (ilegible). El Juez municipal, Miguel Domenech Guerrero.

(A.—12.716)

**JUZGADO NUMERO 6****EDICTO**

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos setenta y

tres de orden, del pasado año, se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de don Francisco, doña María Pilar, doña Adoración Sergia y don José Cid Guerrero, representados por el Procurador don Fidel Perlado López, contra don Nicolás du Plantier, cuyo domicilio actual se desconoce, habiéndolo tenido últimamente en la calle del General Oráa, número treinta y cinco, piso ático, y contra don Jean le Lonat, domiciliado en el expresado domicilio, sobre resolución del contrato de arrendamiento de dicho piso ático de la casa número treinta y cinco de la calle del General Oráa, de esta capital, fundando la misma en subarriendo o cesión total de dicho piso por parte del arrendatario, señor Du Plantier al otro demandado señor Le Lonat, sin consentimiento expreso o tácito del propietario arrendador y por haber llevado a cabo sin consentimiento del arrendador obras que han modificado la configuración de la vivienda base del presente procedimiento.

Que por providencia del día de hoy se ha acordado emplazar a los demandados para que, en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contesten por escrito a la demanda inicial de este procedimiento ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso segundo, debiéndolo hacer asistidos de Letrado, por rebasar la cuantía litigiosa la suma de mil quinientas pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Nicolás du Plantier, cuyo domicilio se desconoce, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a once de febrero

de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Carlos Serratacó. (A.—12.718) \*

**PUENTE DE VALLECAS****EDICTO**

Don Angel Romero de la Fuente, Juez municipal sustituto de este término.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición a instancia del Procurador de los Tribunales don Julio María García Sánchez, en nombre y representación de don Belisario Martín Beato, contra otro y doña Elena Vico, cuyo segundo apellido se ignora, la cual se encuentra en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de inquilinato del cuarto bajo de la casa número tres de la calle de José Nakens, antes Cruz, de este término municipal, en los que, por providencia del día de la fecha, he acordado emplazarla de la demanda a la expresada doña Elena Vico, como se verifica por medio del presente, a fin de que la misma, y en el improrrogable plazo de seis días hábiles, la conteste en forma ante este Juzgado, apercibida que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo acordado, extiendo el presente en Puente de Vallecas, a once de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal sustituto, Angel Romero de la Fuente.

(A.—12.708)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

646. Aprobar presupuesto para restauración de las obras actualmente en construcción paralizadas y ejecución de las que faltan para la terminación y puesta en servicio del camino vecinal de El Berruero a La Cabrera, trozo comprendido entre los perfiles situados a 124 y 854 metros del empalme con la carretera comarcal de Torrelaguna y Lozoyuela, por un total importe de 24.664,50 pesetas, que se abona con cargo a la subvención otorgada por orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales a esta Corporación, con destino a la terminación de los caminos vecinales en construcción paralizada; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración; recabando previamente del Banco de Crédito Local de España el que, por tratarse de obras por administración directa, libre por adelantado a esta Corporación la expresada cantidad, con el carácter de «a justificar».

**PERSONAL**

647. Acceder a lo solicitado por don Nemesio Alvaro Sanz, Vigilante de Consultas del Hospital de San Juan de Dios, y, en su virtud, concederle la excedencia voluntaria, sin sueldo, por plazo no inferior a un año ni superior a diez, de conformidad con lo previsto por el artículo 38 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

648. Reconocer el derecho a la percepción de su primer quinquenio, en cuantía de 850 pesetas, 10 por 100 de su haber, al Auxiliar administrativo de esta Corporación don Agustín Bárcena Reus, con efectos de 16 de julio pasado, y cuyo importe será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

649. Reconocer al ex acogido del Colegio de San Fernando, Ramón Leceta Piedad, el derecho a ocupar plaza de Auxiliar de Portaría cuando se produzca vacante de alguna de las tres plazas que constituyen la plantilla de dicho personal.

650. Aplazar toda resolución en relación con la petición de don Pablo Torres Ibáñez, de 27 de agosto último, hasta que se dicte sen-

previas las formalidades reglamentarias, se anuncie concurso para la adjudicación de dicho aprovechamiento, bajo el tipo de 4.500 pesetas.

631. Aprobar pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para el aprovechamiento de pastos de los prados de Pozuelo y Aravaca, hasta 30 de septiembre de 1950; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie concurso para la adjudicación de dicho aprovechamiento bajo el tipo de 3.500 pesetas.

**17 de septiembre de 1949****EDUCACION**

632. Acceder a la petición formulada por don Francisco Martínez Beleño, concediéndole una ayuda económica de 1.500 pesetas, como en años anteriores, para que pueda atender a los gastos de estudio de su hijo Antonio, que cursa sexto año de sacerdocio en el Seminario Conciliar de Madrid, en atención a su gran aprovechamiento y precaria situación económica, declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto núm. 274 del vigente Presupuesto de Gastos.

633. Acceder a la petición formulada por don José Caser Gutiérrez, estudiante de quinto curso de la Facultad de Filosofía y Letras, concediéndole una ayuda económica de 2.500 pesetas, para que pueda proseguir sus estudios, en atención a su gran aprovechamiento y precaria situación económica, declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto núm. 274 del vigente Presupuesto de Gastos.

634. Conceder a la Superiora del Colegio de Nuestra Señora de la Merced, sostenido por la Delegación Nacional de Ex cautivos, la cantidad de 3.000 pesetas, para atender a los gastos de material escolar de las alumnas acogidas en dicho Establecimiento; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

635. Aprobar pliego de condiciones para el concurso de adquisición y distribución de libros para «Estudiantes necesitados» de Madrid y su provincia, por un importe de 100.000 pesetas, a que se re-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 6

Lizana Campelo (Gregorio), domiciliado últimamente en la calle de Goiri, número 3, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, el día 23 de febrero actual, a las diez horas, para celebrar el juicio verbal de faltas núm. 618, del año 1948, seguido por lesiones y hurto.

(B.—759)

#### JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 374, de 1949, seguidos por daños, contra Agustina Díaz Díaz, domiciliada últimamente en Piamonte, núm. 18, se requiere a la expresada condenada para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—747)

#### JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 242, de 1949, por lesiones. — Carmen Monier Roca, domiciliada últimamente en Fuenarrabal, núm. 4, segundo, comparecerá el día 20 de febrero, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—656)

(B.—926)

Juicio verbal de faltas núm. 550, de 1949, por lesiones. — José Antonio López Cano, domiciliado últimamente en la calle de Concepción Arenal, núm. 32, bajo, comparecerá el día 20 de febrero, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—645)

(B.—915)

#### JUZGADO NUMERO 13

Flecha Redondo (José), de veintiséis años, soltero, natural de León, con último domicilio ignorado, se le cita para que el día 23 de febrero y hora de las nueve y media comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso sexto, a celebrar juicio de faltas núm. 735, de 1949.

(B.—899)

Fernández González (Carmen), de veintisiete años, soltera, hija de José y de Petra, cuyo último domicilio se ignora, se la cita para que el día 23 de febrero, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, 52, a celebrar juicio de faltas núm. 646, de 1949.

(B.—823)

#### Sociedad General Española del Mercurio, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 8 de marzo próximo, a las diecinueve y treinta horas, en el domicilio social, con el fin de dar cumplimiento a cuanto se determina en los artículos trece, veinticuatro y demás concordantes de los Estatutos sociales.

El depósito de acciones deberá hacerse dentro del plazo reglamentario, en la Caja social o en el Banco Español de Crédito.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos cincuenta. — El Presiden-

te del Consejo de Administración, Arsenio Martínez de Campos.

(A.—12.729)

#### Inmobiliaria del Tajo, S. A.

Suscripción pública de 1.470 acciones, al portador, de esta Sociedad, números 31 al 1.500, a la par de su valor nominal de mil pesetas cada una, mediante el desembolso total en el acto de la suscripción, la cual se sujeta a los requisitos prescritos en la Orden de 28 de febrero de 1947, y tendrá lugar durante el plazo de quince días, a partir del día 20 del actual, en el domicilio social, Hermanos Alvarez Quintero, núm. 6.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos cincuenta. — El Consejo de Administración.

(A.—12.728)

#### Inmobiliaria del Bidasoa, S. A.

Suscripción pública de 1.170 acciones, al portador, de esta Sociedad, números 31 al 1.200, a la par de su valor nominal de mil pesetas cada una, mediante el desembolso total en el acto de la suscripción, la cual se sujeta a los requisitos prescritos en la Orden de 28 de febrero de 1947 y tendrá lugar, durante el plazo de quince días, a partir del día 20 del actual, en el domicilio social, Hermanos Alvarez Quintero, núm. 6.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos cincuenta. — El Consejo de Administración.

(A.—12.727)

#### Inmobiliaria del Guadiana, S. A.

Suscripción pública de 1.170 acciones, al portador, de esta Sociedad, números 31 al 1.200, a la par de su

valor nominal, de mil pesetas cada una, mediante el desembolso total en el acto de la suscripción, la cual se sujeta a los requisitos prescritos en la Orden de 28 de febrero de 1947, y tendrá lugar, durante el plazo de quince días, a partir del día 20 del actual, en el domicilio social, Hermanos Alvarez Quintero, núm. 6.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos cincuenta. — El Consejo de Administración.

(A.—12.726)

#### Inmobiliaria del Duero, S. A.

Suscripción pública de 1.170 acciones, al portador, de esta Sociedad, números 31 al 1.200, a la par de su valor nominal, de mil pesetas cada una, mediante el desembolso total en el acto de la suscripción, la cual se sujeta a los requisitos prescritos en la Orden de 28 de febrero de 1947, y tendrá lugar durante el plazo de quince días, a partir del día 20 del actual, en el domicilio social, Hermanos Alvarez Quintero, núm. 6.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos cincuenta. — El Consejo de Administración.

(A.—12.725)

#### AVISO

Don Francisco Hueso Rollan, domiciliado en Lagasca, 36, Madrid, hace constar que estando gestionando la compra de la fábrica de chocolates de don Alfonso González San, de San Adrián (Navarra), para aquellos que se crean con derecho a reclamación tienen treinta días, a partir de esta fecha.

(A.—12.724)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

fiere el concepto núm. 272 del artículo 12 del capítulo X, «Instrucción Pública», del vigente Presupuesto de Gastos.

636. Aprobar moción formulada por el Diputado provincial don José María Ruiz Heras, tomada en consideración en sesión de 30 de julio último, y, en su consecuencia, conceder a la Junta provincial de Fomento Pecuario la subvención de 6.000 pesetas, por una sola vez, para contribuir a los gastos de material y personal de la citada Junta; subvención que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

22 de septiembre de 1949

#### OBRAS PUBLICAS

637. Aprobar proyecto de reparación del firme del camino de Torres de la Alameda a Campo Real, por un total importe de pesetas 21.389,14, que se abonará con cargo a la subvención otorgada por el Estado para la reparación de los desperfectos ocasionados por los temporales; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

638. Aprobar proyecto de reforma de adaptación de locales para instalación de servicios sanitarios en la planta de semisótano, en el Colegio de la Paz, por un total importe de 22.284,88 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 136 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

639. Aprobar liquidación de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Gargantilla a Navarredonda y San Mamés, declarando a favor del contratista, don Pedro José Yáñez García, un saldo de 5.768,92 pesetas.

640. Devolver a don Emilio García Loro la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales bajo resguardo núm. 257, fecha 14 de abril de 1948, por valor de 8.500 pesetas, para garantizar a don José Antonio García Molina en la ejecución de las obras de

recrecido y rehabilitación del firme de los cuatro primeros kilómetros del camino de San Mamés por Pinilla de Buitrago a Gargantilla y el kilómetro uno del de San Mamés a Villavieja, contado a partir de la fachada principal de la iglesia de San Mamés; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

641. Aprobar proyecto de reparación y reforma del pabellón número 7 en el Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 17.591,94 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario «Pactos y mejoras de los Servicios provinciales»; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

642. Aprobar proyecto de instalación de servicios de adaptación interior de imprenta, del Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 18.049,50 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario «Pactos y Mejoras de los Servicios provinciales»; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

643. Adjudicar definitivamente a don Antonio Rubio Aranda, en la cantidad de 207.799 pesetas, la subasta para las obras de variante de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, desde el kilómetro 49,200 al final, trozo primero, perfiles 1 al 66; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

644. Adjudicar definitivamente a don Antonio Rubio Aranda, en la cantidad de 257.079 pesetas, la subasta para las obras de variante de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, desde el kilómetro 49,200 al final, trozo segundo, perfiles 66 al 136; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

645. Adjudicar definitivamente a don Antonio Cabeza Ginel, en la cantidad de 353.934,74 pesetas, la subasta para las obras de parque local núm. 6, en Colmenar de Oreja; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.